

**Autorización de fraccionamiento.**  
**Fecha autorización 9 de agosto de 2021**

FRANCES ALFRED MOLINS COMPANY  
ASOC.COMERCIANTS BENETUSSER CHIP

En relación con su petición, en la que solicita autorización para el fraccionamiento con sobreprecio de la Lotería Nacional por un importe: **6.900,- euros** para el **"Sorteo Extraordinario de Navidad" del 22 de Diciembre de 2021**, le comunico que examinadas las alegaciones que formula en dicha solicitud y la documentación que acompaña a la misma, Loterías y Apuestas del Estado autoriza su petición, y le notifica que el sobreprecio máximo que puede percibir sobre el valor de cada participación es del **veinte por ciento**.

Esta autorización queda condicionada al cumplimiento por esa entidad de la normativa vigente al respecto, informándole que antes de poner en venta las participaciones, debe tener presente:

- 1.- Las participaciones se extenderán con su correspondiente matriz. Los talonarios que las contengan deberán llevar el sello de esa Entidad, de forma que el mismo aparezca estampado entre la matriz y la propia participación. Las participaciones tendrán numeración correlativa única, cualquiera que sea el número de talonarios y precio de las participaciones, debiendo figurar en ellas la siguiente indicación: **"Fraccionamiento autorizado por Loterías y Apuestas del Estado con fecha 9 de agosto de 2021"**.
- 2.- Deberá figurar en todas las papeletas **"Los premios por décimo cuya cuantía sea superior a la que marque en cada momento la legislación vigente, tendrán la retención que dicha legislación disponga en la proporción correspondiente al valor nominal de estas participaciones."**
- 3.- La Sociedad Estatal Loterías y Apuestas del Estado no asume ningún tipo de responsabilidad respecto a la comercialización y venta de las participaciones, de la compra de los décimos y billetes de Lotería Nacional que amparen dichas participaciones, ni por el pago de premios que pudieran recaer sobre las mismas que en todo caso serán de la exclusiva **responsabilidad de "ASOC.COMERCIANTS BENETUSSER CHIP"** cualquier problema o reclamación sobre las participaciones a las que se refiere esta autorización, será de la única y exclusiva responsabilidad de la entidad solicitante.

EL SUBDIRECTOR DE  
COMERCIALIZACION DE JUEGOS



Juan Antonio López Martínez